



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD							
1.	<table border="1"> <tr> <td>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Adquisición de dos Motoguadañas</td> </tr> <tr> <td>FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>La presente EETT, tiene por finalidad abastecer del equipo necesario para los trabajos en campo.</td> </tr> <tr> <td>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>La EETT, tiene por objetivo adquirir dos motoguadañas, cuyos equipos serán utilizados en campo.</td> </tr> </table>	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de dos Motoguadañas	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente EETT, tiene por finalidad abastecer del equipo necesario para los trabajos en campo.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	La EETT, tiene por objetivo adquirir dos motoguadañas, cuyos equipos serán utilizados en campo.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de dos Motoguadañas						
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente EETT, tiene por finalidad abastecer del equipo necesario para los trabajos en campo.						
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	La EETT, tiene por objetivo adquirir dos motoguadañas, cuyos equipos serán utilizados en campo.						


DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2.	UNIDAD OPERATIVA	03.708.00.00	
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:		
	PERSONAL DE CONTACTO	María Ordoñez Rojas	
	CORREO ELECTRÓNICO	ornamentales@lamolina.edu.pe	CELULAR 906465021

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN																																																				
CANTIDAD	2																																																			
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad																																																			
3.	<table border="1"> <tr> <td rowspan="25">CARACTERÍSTICAS</td> <td>BATERÍA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Batería</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>Cargador batería</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Nombre de modelo de batería</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Tipo de batería</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Voltaje batería - Máx</td> <td>40V</td> </tr> <tr> <td>Número de baterías incluidas</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Peso (sin batería y sin equipamiento de corte)</td> <td>2.9 kg</td> </tr> <tr> <td>Peso con batería</td> <td>4.25 kg</td> </tr> <tr> <td>Peso sin batería</td> <td>3.45 kg</td> </tr> <tr> <td>CAPACIDAD</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Límite máximo de embrague</td> <td>0 rpm</td> </tr> <tr> <td>Velocidad máxima</td> <td>5500 rpm</td> </tr> <tr> <td>R.P.M. máximas en salida</td> <td>5500 rpm</td> </tr> <tr> <td>Rosca del eje de salida</td> <td>M8x1.25 Left-handed</td> </tr> <tr> <td>DIMENSIONES</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Peso bruto del artículo</td> <td>5600 g</td> </tr> <tr> <td>Peso neto del artículo</td> <td>3800 g</td> </tr> <tr> <td>Anchura de corte</td> <td>33 cm</td> </tr> <tr> <td>Longitud de tubo</td> <td>963 mm</td> </tr> <tr> <td>Diámetro de tubo</td> <td>37.9 mm</td> </tr> <tr> <td>Peso (sin equipo de corte)</td> <td>2.98 kg</td> </tr> <tr> <td>Peso sin batería</td> <td>3.45 kg</td> </tr> <tr> <td>MOTOR</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tipo de motor</td> <td>BLDC (sin cepillo)</td> </tr> </table>	CARACTERÍSTICAS	BATERÍA		Batería	No	Cargador batería	-	Nombre de modelo de batería	-	Tipo de batería	-	Voltaje batería - Máx	40V	Número de baterías incluidas	0	Peso (sin batería y sin equipamiento de corte)	2.9 kg	Peso con batería	4.25 kg	Peso sin batería	3.45 kg	CAPACIDAD		Límite máximo de embrague	0 rpm	Velocidad máxima	5500 rpm	R.P.M. máximas en salida	5500 rpm	Rosca del eje de salida	M8x1.25 Left-handed	DIMENSIONES		Peso bruto del artículo	5600 g	Peso neto del artículo	3800 g	Anchura de corte	33 cm	Longitud de tubo	963 mm	Diámetro de tubo	37.9 mm	Peso (sin equipo de corte)	2.98 kg	Peso sin batería	3.45 kg	MOTOR		Tipo de motor	BLDC (sin cepillo)
CARACTERÍSTICAS	BATERÍA																																																			
	Batería		No																																																	
	Cargador batería		-																																																	
	Nombre de modelo de batería		-																																																	
	Tipo de batería		-																																																	
	Voltaje batería - Máx		40V																																																	
	Número de baterías incluidas		0																																																	
	Peso (sin batería y sin equipamiento de corte)		2.9 kg																																																	
	Peso con batería		4.25 kg																																																	
	Peso sin batería		3.45 kg																																																	
	CAPACIDAD																																																			
	Límite máximo de embrague		0 rpm																																																	
	Velocidad máxima		5500 rpm																																																	
	R.P.M. máximas en salida		5500 rpm																																																	
	Rosca del eje de salida		M8x1.25 Left-handed																																																	
	DIMENSIONES																																																			
	Peso bruto del artículo		5600 g																																																	
	Peso neto del artículo		3800 g																																																	
	Anchura de corte		33 cm																																																	
	Longitud de tubo		963 mm																																																	
	Diámetro de tubo		37.9 mm																																																	
	Peso (sin equipo de corte)		2.98 kg																																																	
	Peso sin batería		3.45 kg																																																	
	MOTOR																																																			
	Tipo de motor	BLDC (sin cepillo)																																																		



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">EQUIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Connected digital function set (calc)</td><td></td></tr> <tr><td>Ángulo de corte</td><td>Premium Planned N/A</td></tr> <tr><td>Diámetro de corte</td><td>20"</td></tr> <tr><td>Cuchilla para hierba</td><td>2.27</td></tr> <tr><td>Ames OEM</td><td>-</td></tr> <tr><td>Cuchilla de sierra</td><td>-</td></tr> <tr><td>Cabezal de Trimmer OEM</td><td>-</td></tr> <tr><td>Rosca del eje de salida</td><td>T258</td></tr> <tr> <th colspan="2">LUBRICANTE</th> </tr> <tr><td>Tipo de lubricante (piñón)</td><td>Grasa mineral</td></tr> <tr> <th colspan="2">EMBALAJE</th> </tr> <tr><td>Altura embalaje</td><td>205 mm</td></tr> <tr><td>Longitud embalaje</td><td>1248 mm</td></tr> <tr><td>Volumen embalaje</td><td>397 dm³</td></tr> <tr><td>Anchura embalaje</td><td>155 mm</td></tr> <tr><td>Cantidad en el paquete "máster"</td><td>1</td></tr> <tr> <th colspan="2">MATERIALES</th> </tr> <tr><td>Paquete "máster" papel + cartón</td><td></td></tr> <tr><td>Metal total</td><td>0 g</td></tr> <tr><td>Otro plástico rígido</td><td>0 g</td></tr> <tr><td>Papel</td><td>15 g</td></tr> <tr><td>Papel + Cartboard total</td><td>2 g</td></tr> <tr><td>PE total</td><td>852 g</td></tr> <tr><td>PET total</td><td>0 g</td></tr> <tr><td>Plastic foil</td><td>0 g</td></tr> <tr><td>Plastic rigid</td><td>17 g</td></tr> <tr><td>Plastic total</td><td>15 g</td></tr> <tr><td>PS/EPS/HPS total</td><td>32 g</td></tr> <tr><td>SONIDO Y RUIDO</td><td>0 g</td></tr> <tr><td>Nivel de potencia de sonido garantizado (LWA)</td><td></td></tr> <tr><td>Nivel de ruido</td><td>91 dB(A)</td></tr> <tr><td>Presión sonora (15m)</td><td>85 dB(A)</td></tr> <tr><td>Nivel de presión sonora en oído</td><td>65 dB(A)</td></tr> <tr><td>VIBRACIÓN</td><td>77 dB(A)</td></tr> <tr><td>Vibración diaria (Aeqv)</td><td></td></tr> <tr><td>Exposición diaria a vibraciones (AB)</td><td>2 m/s²</td></tr> <tr><td>Tiempo de vibración diario (Factor tiempo)</td><td>25 m/s²</td></tr> <tr><td></td><td>1 h</td></tr> <tr><td>Nivel de vibraciones equivalentes (ahv_eq) anterior / posterior asa</td><td>42 m/s²</td></tr> <tr><td>Nivel de vibración equivalente (ahv_eq) manillar colapsado delantero/trazero</td><td>42 m/s²</td></tr> <tr><td>Nivel de vibraciones equivalente (ahv_eq) zq / dcha empuñadura</td><td>42 m/s²</td></tr> <tr><td>Nivel de vibraciones equivalentes (ahv_eq) anterior / posterior asa</td><td>19 m/s²</td></tr> <tr><td>Nivel de vibración equivalente (ahv_eq) manillar estirado delantero/trazero</td><td>19 m/s²</td></tr> <tr><td>Nivel de vibraciones equivalente (ahv_eq) zq / dcha empuñadura</td><td>19 m/s²</td></tr> <tr><td>Vibraciones en manillar</td><td>19 m/s²</td></tr> </tbody> </table>	EQUIPO		Connected digital function set (calc)		Ángulo de corte	Premium Planned N/A	Diámetro de corte	20"	Cuchilla para hierba	2.27	Ames OEM	-	Cuchilla de sierra	-	Cabezal de Trimmer OEM	-	Rosca del eje de salida	T258	LUBRICANTE		Tipo de lubricante (piñón)	Grasa mineral	EMBALAJE		Altura embalaje	205 mm	Longitud embalaje	1248 mm	Volumen embalaje	397 dm ³	Anchura embalaje	155 mm	Cantidad en el paquete "máster"	1	MATERIALES		Paquete "máster" papel + cartón		Metal total	0 g	Otro plástico rígido	0 g	Papel	15 g	Papel + Cartboard total	2 g	PE total	852 g	PET total	0 g	Plastic foil	0 g	Plastic rigid	17 g	Plastic total	15 g	PS/EPS/HPS total	32 g	SONIDO Y RUIDO	0 g	Nivel de potencia de sonido garantizado (LWA)		Nivel de ruido	91 dB(A)	Presión sonora (15m)	85 dB(A)	Nivel de presión sonora en oído	65 dB(A)	VIBRACIÓN	77 dB(A)	Vibración diaria (Aeqv)		Exposición diaria a vibraciones (AB)	2 m/s ²	Tiempo de vibración diario (Factor tiempo)	25 m/s ²		1 h	Nivel de vibraciones equivalentes (ahv_eq) anterior / posterior asa	42 m/s ²	Nivel de vibración equivalente (ahv_eq) manillar colapsado delantero/trazero	42 m/s ²	Nivel de vibraciones equivalente (ahv_eq) zq / dcha empuñadura	42 m/s ²	Nivel de vibraciones equivalentes (ahv_eq) anterior / posterior asa	19 m/s ²	Nivel de vibración equivalente (ahv_eq) manillar estirado delantero/trazero	19 m/s ²	Nivel de vibraciones equivalente (ahv_eq) zq / dcha empuñadura	19 m/s ²	Vibraciones en manillar	19 m/s ²
EQUIPO																																																																																														
Connected digital function set (calc)																																																																																														
Ángulo de corte	Premium Planned N/A																																																																																													
Diámetro de corte	20"																																																																																													
Cuchilla para hierba	2.27																																																																																													
Ames OEM	-																																																																																													
Cuchilla de sierra	-																																																																																													
Cabezal de Trimmer OEM	-																																																																																													
Rosca del eje de salida	T258																																																																																													
LUBRICANTE																																																																																														
Tipo de lubricante (piñón)	Grasa mineral																																																																																													
EMBALAJE																																																																																														
Altura embalaje	205 mm																																																																																													
Longitud embalaje	1248 mm																																																																																													
Volumen embalaje	397 dm ³																																																																																													
Anchura embalaje	155 mm																																																																																													
Cantidad en el paquete "máster"	1																																																																																													
MATERIALES																																																																																														
Paquete "máster" papel + cartón																																																																																														
Metal total	0 g																																																																																													
Otro plástico rígido	0 g																																																																																													
Papel	15 g																																																																																													
Papel + Cartboard total	2 g																																																																																													
PE total	852 g																																																																																													
PET total	0 g																																																																																													
Plastic foil	0 g																																																																																													
Plastic rigid	17 g																																																																																													
Plastic total	15 g																																																																																													
PS/EPS/HPS total	32 g																																																																																													
SONIDO Y RUIDO	0 g																																																																																													
Nivel de potencia de sonido garantizado (LWA)																																																																																														
Nivel de ruido	91 dB(A)																																																																																													
Presión sonora (15m)	85 dB(A)																																																																																													
Nivel de presión sonora en oído	65 dB(A)																																																																																													
VIBRACIÓN	77 dB(A)																																																																																													
Vibración diaria (Aeqv)																																																																																														
Exposición diaria a vibraciones (AB)	2 m/s ²																																																																																													
Tiempo de vibración diario (Factor tiempo)	25 m/s ²																																																																																													
	1 h																																																																																													
Nivel de vibraciones equivalentes (ahv_eq) anterior / posterior asa	42 m/s ²																																																																																													
Nivel de vibración equivalente (ahv_eq) manillar colapsado delantero/trazero	42 m/s ²																																																																																													
Nivel de vibraciones equivalente (ahv_eq) zq / dcha empuñadura	42 m/s ²																																																																																													
Nivel de vibraciones equivalentes (ahv_eq) anterior / posterior asa	19 m/s ²																																																																																													
Nivel de vibración equivalente (ahv_eq) manillar estirado delantero/trazero	19 m/s ²																																																																																													
Nivel de vibraciones equivalente (ahv_eq) zq / dcha empuñadura	19 m/s ²																																																																																													
Vibraciones en manillar	19 m/s ²																																																																																													
	PRESENTACIÓN																																																																																													
	INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)																																																																																													
	MUESTRA (DE CORRESPONDER)	<<Tener en cuenta que el costo de requerir una muestra podría distorsionar el precio del producto a adquirir>>																																																																																												
	MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada																																																																																												
	SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica																																																																																												



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE ENTREGA	Los productos deberán ser entregados en el almacén central, Distrito: La Molina, av. La Molina s/n La Molina
HORARIO DE ENTREGA	En el horario de lunes a viernes de 8:30 am a 12 m y de 1 pm a 3 pm.
PLAZO DE ENTREGA	La entrega deberá ser en un plazo máximo de 10 días calendarios, contando a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la ley N° 32069 - ley general de contrataciones públicas y su reglamento.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. UNIDAD OPERATIVA	03.708.00.00 El pago se realizará luego de la entrega y la conformidad firmado por el jefe de la unidad operativa La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $0.10 \times \text{monto} \times \text{Penalidad diaria} = \frac{\text{---}}{\text{---}} \times F \times \text{plazo en días}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
7. TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la SUNAT le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: $F = 0.40$	entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No especificado
TRANSPORTE	No especificado
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	El acondicionamiento e instalación, deberá realizarse en el laboratorio de micropropagación del PIPS – Ornamentales y se indicará el funcionamiento adecuado del equipo.
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No especificado
VISITAS Y MUESTRAS	No especificado
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No especificado
SOPORTE TÉCNICO	No especificado
GARANTÍA	Como mínimo 12 meses

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	No aplica
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

		<p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
	<p>PROPIEDAD INTELECTUAL</p>	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
	<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
	<p>GARANTÍAS</p>	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de dos Motosierra
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente EETT, tiene por finalidad abastecer del equipo necesario para los trabajos en campo.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	La EETT, tiene por objetivo adquirir dos MOTOSIERRAS, cuyo equipo será utilizado en campo.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2. UNIDAD OPERATIVA	03.708.00.00		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:			
PERSONAL DE CONTACTO	María Ordoñez Rojas		
CORREO ELECTRÓNICO	ornamentales@lamolina.edu.pe	CELULAR	906465021

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. CANTIDAD	2
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

	<p>adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
<p>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO</p> <p style="text-align: center;">Y</p>	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<p>SOLUCIÓN CONTROVERSIAS</p> <p style="text-align: center;">DE</p>	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p>RESOLUCIÓN CONTRATO</p> <p style="text-align: center;">DE</p>	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

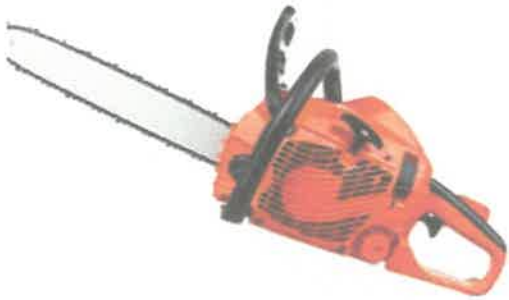
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<div data-bbox="534 470 758 694"></div> <div data-bbox="758 470 1061 638"> M.Sc. Juan Carlos Jaulis Cancho Jefe del PIPS - Ornamentales</div>	

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

CARACTERÍSTICAS	<p>BATERÍA</p> <p>Cargador batería</p> <p>Nombre de modelo de batería</p> <p>Tipo de batería</p> <p>Voltage de Batería</p> <p>CAPACIDAD</p> <p>Vit de cadena a potencia máx.</p> <p>DIMENSIONES</p> <p>Peso bruto del artículo</p> <p>Peso neto del artículo</p> <p>Longitud de batería</p> <p>Anchura de batería</p> <p>Peso (sin batería y sin equipamiento de corte)</p> <p>MOTOR</p> <p>Tipo de motor</p> <p>EQUIPO</p> <p>Tipo de espada</p> <p>Tipo de cadena</p> <p>Subgrupos generados de motorera</p> <p>Catete</p> <p>Tipo de asa</p> <p>Pausa</p> <p>Tipo de puntera</p> <p>LUBRICANTE</p> <p>Capacidad botella aceite máx. (litros)</p> <p>Capacidad bomba aceite máx. (litros)</p> <p>Bomba de aceite</p> <p>Capacidad del depósito de aceite</p> <p>Compuerta</p> <p>MATERIALES</p> <p>Pigmento máx. papel + cartón</p> <p>Metal total</p> <p>Papel</p> <p>Papel + Cartboard total</p> <p>PE total</p> <p>FET total</p> <p>Paste total</p> <p>Paste rigid</p> <p>Paste total</p> <p>PS, EPS, HPS total</p> <p>EMBALAJE</p> <p>Altura embalaje</p> <p>Longitud embalaje</p> <p>Anchura embalaje</p> <p>Altura embalaje</p> <p>Cantidad en el paquete "master"</p> <p>SONIDO Y RUIDO</p> <p>Nivel de potencia de sonido (af. total) (dB(A))</p> <p>Nivel de ruido</p> <p>Presión sonora (1cm)</p> <p>Nivel de presión sonora en oído</p> <p>VIBRACIÓN</p> <p>Vibración diaria (Acc)</p> <p>Exposición diaria a vibraciones (AB)</p> <p>Tiempo de vibración diario (factor tiempo)</p> <p>Nivel de vibraciones equivalentes (100 ms) anterior (potencia alta)</p> <p>Nivel de vibraciones equivalentes (100 ms) anterior (potencia baja)</p> <p>Vibraciones en manillar</p>	<p>Li-Ion</p> <p>36 V</p> <p>115 m/s</p> <p>5500 g</p> <p>4400 g</p> <p>12 pul</p> <p>30 cm</p> <p>2.95 kg</p> <p>BLDC (sin cable)</p> <p>HSA</p> <p>H38</p> <p>Occasional use chainsaws</p> <p>1.1 mm</p> <p>Estandar</p> <p>S-B</p> <p>Tipus 6</p> <p>6.5 ml/mtr</p> <p>3.5 ml/mtr</p> <p>Automático</p> <p>0.20 l</p> <p>Batería</p> <p>0g</p> <p>0g</p> <p>5g</p> <p>905 g</p> <p>0g</p> <p>0g</p> <p>0g</p> <p>0g</p> <p>0g</p> <p>0g</p> <p>333 mm</p> <p>495 mm</p> <p>32.55 dm³</p> <p>280 mm</p> <p>1</p> <p>101 dB(A)</p> <p>96 dB(A)</p> <p>73 dB(A)</p> <p>88 dB(A)</p> <p>2.67 m/s²</p> <p>2.8 m/s²</p> <p>1 h</p> <p>2.64 m/s²</p> <p>2.76 m/s²</p> <p>3.8 m/s²</p>
	PRESENTACIÓN	
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)		



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

MUESTRA (DE CORRESPONDER)	<<Tener en cuenta que el costo de requerir una muestra podría distorsionar el precio del producto a adquirir>>
MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE ENTREGA	Los productos deberán ser entregados en el almacén central, Distrito: La Molina, av. La Molina s/n La Molina
HORARIO DE ENTREGA	En el horario de lunes a viernes de 8:30 am a 12 m y de 1 pm a 3 pm.
PLAZO DE ENTREGA	La entrega deberá ser en un plazo máximo de 10 días calendarios, contando a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la ley N° 32069 - ley general de contrataciones públicas y su reglamento.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD OPERATIVA	03. 708.00.00 El pago se realizará luego de la entrega y la conformidad firmado por el jefe de la unidad operativa La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: 0.10 x monto Penalidad diaria = ————— F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

PENALIDADES A APLICAR			
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la SUNAT le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7. FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No especificado
TRANSPORTE	No especificado
8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	El acondicionamiento e instalación, deberá realizarse en el laboratorio de micropropagación del PIPS – Ornamentales y se indicará el funcionamiento adecuado del equipo.
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No especificado
VISITAS Y MUESTRAS	No especificado
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No especificado
SOPORTE TÉCNICO	No especificado
GARANTÍA	Como mínimo 12 meses

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9. SEGUROS APLICABLES	No aplica
CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>e) Asimismo, aun cuando sea de indole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
	PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS		<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO		<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Sc. Juan Carlos Jaulis Cancho
Jefe del PIPS - Ornamentales

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD							
1.	<table border="1"><tr><td>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td><td>Adquisición de Podadora de altura</td></tr><tr><td>FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</td><td>La presente EETT, tiene por finalidad abastecer de podadora de altura, equipo necesario para los trabajos en campo.</td></tr><tr><td>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</td><td>La EETT, tiene por objetivo adquirir dos PODADORAS DE ALTURA, cuyo equipo será utilizado en campo.</td></tr></table>	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de Podadora de altura	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente EETT, tiene por finalidad abastecer de podadora de altura, equipo necesario para los trabajos en campo.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	La EETT, tiene por objetivo adquirir dos PODADORAS DE ALTURA, cuyo equipo será utilizado en campo.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de Podadora de altura						
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente EETT, tiene por finalidad abastecer de podadora de altura, equipo necesario para los trabajos en campo.						
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	La EETT, tiene por objetivo adquirir dos PODADORAS DE ALTURA, cuyo equipo será utilizado en campo.						

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2.	UNIDAD OPERATIVA	03.708.00.00	
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:		
	PERSONAL DE CONTACTO	María Ordoñez Rojas	
	CORREO ELECTRÓNICO	ornamentales@lamolina.edu.pe	CELULAR

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN		
3.	CANTIDAD	2
	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

CARACTERÍSTICAS	BATERIA Bateria: No Tipo de batería: Li-Ion Voltaje de Batería: 36V CAPACIDAD Vel. de cadena a potencia máx: 20 m/s DIMENSIONES Peso bruto del artículo: 9200 g Peso neto del artículo: 6000 g Longitud de barra: 75 cm Longitud articulada, con equipo de corte: 400 cm Talla: 10 Diámetro de tubo: 24 mm Longitud de tubo: 2205 mm Peso (sin batería y sin equipamiento de corte): 5 kg Peso (sin equipo de corte): 5 kg MOTOR Tipo de motor: BLOC (sin cable) EQUIPO Tipo de cadena: H40 Tipo de puntera: Spur 8 LUBRICANTE Capacidad del depósito de aceite: 0.15 l Combustible: Battery MATERIALES Paquete "máster": papel + cartón: 0 g Metal total: 0 g Papel + Cartboard total: 0 g PE total: 0 g PET total: 0 g Plástico fofo: 0 g Plástico rígido: 0 g Plástico total: 0 g PS/EPS/HIPS total: 0 g EMBALAJE Altura embalaje: 224 mm Longitud embalaje: 2636 mm Volumen embalaje: 17272 dm ³ Anchura embalaje: 296 mm Cantidad en el paquete "máster": 1 SONIDO Y RUIDO Nivel de potencia de sonido garantizado (LWA): 98 dB(A) Nivel de ruido: 98 dB(A) Nivel de presión sonora en oído: 83 dB(A) VIBRACIÓN Vibración diaria (a _{hvi}): 1.4 m/s ² Exposición: diaria a vibraciones (A8): 0.4 m/s ² Tiempo de vibración diario (Factor tiempo): 0.5 h Nivel de vibración equivalente (a _{hvi} eq) manillar colapsado delantero/trasero: 1.4 m/s ² Nivel de vibraciones equivalentes (a _{hvi} eq) anterior / posterior asa: 1.2 m/s ² Nivel de vibración equivalente (a _{hvi} eq) manillar estirado delantero/trasero: 1.2 m/s ²	
	PRESENTACIÓN	
	INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	
	MUESTRA (DE CORRESPONDER)	<<Tener en cuenta que el costo de requerir una muestra podría distorsionar el precio del producto a adquirir>>
	MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada
	SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE ENTREGA	Los productos deberán ser entregados en el almacén central, Distrito: La Molina, av. La Molina s/n La Molina
HORARIO DE ENTREGA	En el horario de lunes a viernes de 8:30 am a 12 m y de 1 pm a 3 pm.
PLAZO DE ENTREGA	La entrega deberá ser en un plazo máximo de 10 días calendarios, contando a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la ley N° 32069 - ley general de contrataciones públicas y su reglamento.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. UNIDAD OPERATIVA	03. 708.00.00	El pago se realizará luego de la entrega y la conformidad firmado por el jefe de la unidad operativa	
FORMA DE PAGO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $0.10 \times \text{monto}$ Penalidad diaria = $\frac{\text{---}}{\text{---}}$ F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
7. TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la SUNAT le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

	Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica	

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No especificado
	TRANSPORTE	No especificado
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	El acondicionamiento e instalación, deberá realizarse en el laboratorio de micropropagación del PIPS – Ornamentales y se indicará el funcionamiento adecuado del equipo.
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No especificado
	VISITAS Y MUESTRAS	No especificado
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No especificado
	SOPORTE TÉCNICO	No especificado
	GARANTÍA	Como mínimo 12 meses

	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
	SEGUROS APLICABLES	No aplica
9.	CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarte al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

<p>GARANTÍAS</p>	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
<p>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p>	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<p>SOLUCIÓN CONTROVERSIAS</p>	<p>DE</p> <p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p>RESOLUCIÓN CONTRATO</p>	<p>DE</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<div data-bbox="582 504 805 728"></div> <div data-bbox="790 481 1093 593"></div> <div data-bbox="790 593 1029 649"><p>Juan Carlos Jaulis Cancho Jefe de PIPS - Ornamentales</p></div>	

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento